

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de marzo de 1982.-

Visto el presente expediente N° 308.781/81 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se ha tramitado la licitación pública N°463/81, realizada con el objeto de adquirir yerba mate, azúcar, té y galletitas para diversos tribunales y organismos judiciales, y

Considerando:

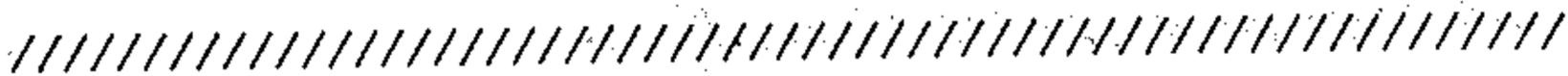
Que el Departamento de Compras en razón de vencer el día 5 de enero ppdo., el plazo de mantenimiento de precios fijado en el pliego, solicitó a las firmas // preadjudicadas una prórroga de dicho plazo hasta el 15 / del mismo mes.-

Que mediante Resolución N° 2 de fecha 5 de enero ppdo. (confr. fs. 74), esta Corte Suprema aprobó dicha licitación pública, adjudicando -entre otras- a las firmas "CALIVA S.A.", "EL TRIUNFADOR", "LAVARDENS.R.L.", y "EL MONAGUILLO S.A.C.I.F.I.F.", no habiendo aceptado / ellas la referida prórroga.-

Por ello y en atención a lo manifestado a fs. 97 por el Departamento de Compras,  
SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto las adjudicaciones dispuestas por Resolución N°2/82, a las firmas "CALIVA S.A." con respecto al renglón N°3 por la suma de PESOS: TRES / MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$ 3.072.000.-), "EL TRIUNFADOR" respecto del renglón N°1 por la suma de PESOS: VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL (\$ 23.040.000.-), "LAVARDEN S.R.L." respecto del renglón N°6 por la suma de PESOS: SIETE MILLO NES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA // ( \$ 7.768.150.-) y "EL MONAGUILLO S.A.C.I.F.I.F." con respec to al renglón N°2 por la suma de PESOS: SESENTA Y UN MILLO NES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 61.887.000.-).-

////////////////////////////////////



2°) Modificar el art. 1° de la Resolución N°2/82 en lo que se refiere al importe total aprobado de la licitación pública N°463/81, el cual deberá ser de PESOS: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 57.048.000.-).-

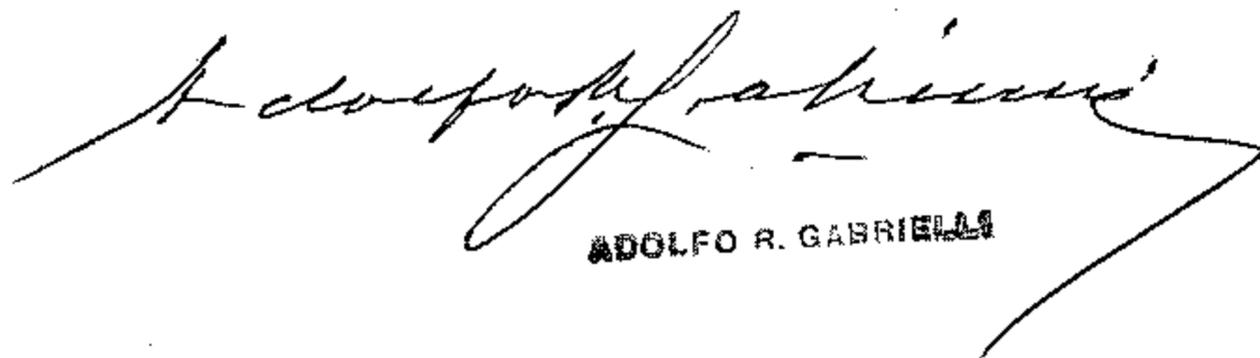
3°) Desafectar de las partidas pertinentes la suma de PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 95.767.150.-) correspondientes al / importe de los renglones Nros. 1, 2, 3 y 6 cuyas adjudicaciones se dejan sin efecto.-

4°) Autorizar al Departamento de Compras a proceder conforme con las disposiciones legales vigentes a efectos de lograr la provisión de los renglones mencionados.-

5°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos. n

b.m

A.



ADOLFO R. GABRIELLA